

IMPUESTOS - CONSULTORIAS - AUDITORIAS - ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE

¿Empleada domestica tiene derecho a la licencia por luto?

Se consulta si una empleada de servicio doméstico tiene derecho a la licencia remunerada por luto y la respuesta indudablemente es si.

Las empleadas del servicio doméstico gozan de todos los derechos consagrados en el código laboral y sólo hay dos excepciones: 1. No tienen derecho a prima de servicios. 2. Su jornada laboral puede ser de 10 horas y no de 8 como es lo normal.

Fuera de las anteriores excepciones, las empleadas del servicio doméstico deben gozar de todos los derechos propios de la ley laboral y seguridad social entre los que está por supuesto el derecho a una licencia por luto cuando haya lugar a ello.

Es importante aclarar que en las excepciones en la aplicación de los derechos laborales, tales excepciones deben estar expresamente consagradas en la ley y respecto a la licencia por luto, la ley no consideró un tratamiento diferente para los trabajadores del servicio doméstico.

En resumen, si uno de estos familiares de la empleada del servicio doméstico fallece, habrá que concederle la respectiva licencia por luto que es remunerada por supuesto.

Ingreso base de liquidación para parafiscales, según el Ministerio de Trabajo

VACACIONES COMPENSADAS. Frente a este punto, el Ministerio del Trabajo acoge la posición planteada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual indica que debe tenerse en cuenta para la liquidación de las contribuciones parafiscales, las vacaciones disfrutadas como las compensadas en dinero.

Así mismo se manifestó que el índice base de liquidación de aportes parafiscales cuando se trata de remuneración o vacaciones en la modalidad de salario integral se calcula sobre el (70%) de dicho salario o de las vacaciones según corresponda.

Junio 7 día de elecciones en Cámara de Comercio, vote por los comerciantes que le representarán en la Junta Directiva y para la Revisoría Fiscal, elija a Consultorías & Auditorías - C & A, Siéntase bien representado en este organismo de control.

IMPUESTOS -CONSULTORIAS -AUDITORIAS - ASESORIAS- REVISORIAS FISCALES- OUTSOURCING CONTABLE

BONIFICACIONES: En cuanto a este concepto, el Ministerio sostiene que en los casos en que las bonificaciones sean reconocidas por el empleador como retribución del trabajo o por el desempeño del cargo, se entienden que hacen parte integral del salario, así sea reconocida en forma habitual u ocasional y por tanto constituyen salario para efectos de la liquidación de los aportes parafiscales. No obstante, si el empleador y trabajador acordaron expresamente que la bonificación será reconocida por mera liberalidad del empleador, atendiendo la voluntariedad del mismo y no con el ánimo de retribuir el servicio, no será constitutivo de factor salarial para efectos de liquidación de aportes parafiscales.

PACTOS DE DESALARIZACION: En este punto, el Ministerio precisa que los pagos recibidos por el trabajador y que son objeto de pactos de desalarización acordados previa y expresamente no harán parte del índice base de liquidación de aportes parafiscales, siempre y cuando estos no desconozcan los elementos consagrados por el legislador expresamente como integrantes de salario.

Recuerde amigo comerciante que el próximo 7 de junio usted podrá elegir en la Cámara de Comercio, sus representantes en la Junta Directiva y su Revisoría Fiscal.

VIATICOS. Frente a este emolumento, el Ministerio precisa que los viáticos permanentes constituyen salario en la parte destinada a alojamiento y manutención del trabajador y deberán tenerse en cuenta para la liquidación de aportes parafiscales, no obstante los viáticos permanentes destinados a proporcionar medios de transporte o gastos de representación, así como los viáticos accidentales, no son factores constitutivos de salario y por ende no harán parte del ingreso de liquidación de aportes parafiscales.



C & A aspira a ser elegida en la Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio, Bríndenos su voto de confianza y siéntase bien representado.